



Al contestar cite estos datos:

Radicado. No: \*20174510030391\*

San Andrés, Isla Fecha: 15-05-2017

Señor (a)  
**AMAURY DORIA MENDOZA**  
Usuario o Suscriptor  
Código: 151662  
Dirección: ALTOS DEL NATANIA  
Ruta: 10 3060-2580

**Ref.:** Proceso por detección de Irregularidades.

**Asunto:** Citación para notificar Resolución No. 20174510000865

Cordial Saludo;

Sírvase presentarse dentro de los (Cinco) 5 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación a fin de que sea notificado de la resolución No. 20174510000865 de 15/05/2017, por medio de la cual se resuelve proceso de Detección de Irregularidades.

En caso de no presentarse para efectos de surtir la notificación personal ésta se realizará mediante notificación por aviso, según lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las notificaciones se realizarán en las instalaciones ubicadas en la oficina de atención al cliente Avenida Providencia 2 F-52, en el horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5.30 p.m.

Atentamente,



**WILSON ARROYO**  
Director Comercial

Elaboró: Alejandra Archbold.  
Revisó: Wilson Arroyo.

*Evelyn Sierra*  
40-994.103  
16-05-17  
4:37

Notificado \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_  
Notificador \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_



## RESOLUCIÓN No. \*20174510000865\*

Fecha: 15-05-2017

Por medio de la cual se resuelve un proceso administrativo por detección de irregularidades

El Director Comercial de SOPESA S.A E.S.P, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas mediante Resolución No. 002-16 del 05 de enero del 2016 y

### CONSIDERANDO

Que la Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia S.A. E.S.P., "SOPESA S.A. E.S.P." con fecha del diecisiete (17) de abril del 2017, emitió oficio que se identificó como 20174510024141, mediante el cual se informaba al propietario, suscriptor y/o usuario **AMAURY DORIA MENDOZA**, identificado con código de suscriptor No.151662, sobre la detección de una irregularidad encontrada en el equipo de medida asociado al usuario, tal como consta en el acta S.A.I. No.79455 del veintitrés (23) de febrero del 2017.

Que con el fin de iniciar el procedimiento administrativo, SOPESA S.A. E.S.P, en su calidad de entidad prestadora del servicio comunicó formalmente al propietario y/o suscriptor la actuación a la cual se dio inicio, la finalidad de la misma y el procedimiento que se llevaría a cabo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de condiciones uniformes, **en caso de ser detectada una irregularidad se dará aplicación al procedimiento con garantía plena** al usuario, que éste pueda ejercer activamente su defensa, conociendo todas las actuaciones desplegadas por la empresa, **las irregularidades halladas, y si lo considera puede manifestar y presentar los descargos por escrito al momento de firmar el documento o en su defecto dentro de los cinco (05) días siguientes, igualmente se le informa que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas y/o aportarlas dentro del mismo término.**

Que el oficio 20174510024141, comunicado el veinticuatro (24) abril del 2017, al usuario Amaury Doria, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 15025233, firmando el recibido del documento en mención.

Así las cosas, el termino para presentar los mencionados descargos se estableció hasta el día dos (02) de mayo del 2017.

Que no obstante lo anterior, a la emisión del acto administrativo, ha transcurrido el término legal establecido para la presentación de descargos, y el usuario del servicio de energía no hizo uso de su derecho a presentar estos; razón por la cual la empresa dio continuidad al procedimiento administrativo de conformidad con las normas que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios en aras de salvaguardar los intereses patrimoniales de la empresa, otorgando al usuario en todo tiempo plena garantía de sus derechos.

### ANÁLISIS DEL DESPACHO

En desarrollo del marco constitucional y legal que rige la prestación de los servicios públicos domiciliarios, entra el despacho a atender y resolver el proceso por la irregularidad encontrada en el



